

25

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro*

San Isidro, 26 de Abril de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La profunda preocupación manifestada por los profesionales que desde hace años desarrollan la actividad farmacéutica en nuestro distrito ante la interposición de recursos jurídicos que vulneran la aplicabilidad de Ley Provincial N° 10.606 otorgando la posibilidad en San Isidro y en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la instalación de sucursales comerciales a la cadena polirubro Farmacity, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.606 garantiza desde una perspectiva sanitarista el acceso a los vecinos a la actividad farmacéutica como un servicio público que facilita el desarrollo y la extensión del servicio a todos a través de un vínculo de cercanía que provoca una confianza entre las personas que trabajan en las farmacias y aquellas que se acercan a realizar sus compras necesarias de medicamentos y no se centra en la maximización de ganancias propias de la acción comercial de una cadena a gran escala.

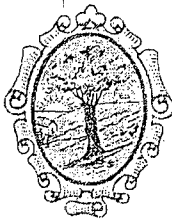
Que la cadenas de polirubro Farmacity, con licencia para la venta de medicamentos, pretende desde el año 2012 vulnerar el espíritu de la ley provincial 10606 a través de un grupo de empresarios que interponen recursos ante la justicia a los efectos de procurar la anulación de la mencionada ley, en sus artículos más relevantes como: la distancia de 300 metros, la densidad poblacional y la prohibición de funcionar bajo la figura de "Sociedad Anónima".

Que la cadena Farmacity al poseer habilitaciones para la venta de medicamentos y rubros como perfumería, pañaleras, entre otros alteran las condiciones del mercado en la que se desarrolla la actividad farmacéutica local generan una competencia desleal que promoviéndoles ante la actual situación de crisis económico-social por la que transita el país graves perjuicios comerciales.

Que, de acuerdo a lo expresado el Colegio Profesional Farmacéutico de la Provincia de Buenos Aires las leyes debatidas y aprobadas por consenso democrático en la Legislatura bonaerense, y de probada efectividad en la práctica, no deben ser vulneradas por intereses personales y exclusivamente comerciales.

Que en tal sentido cabe mencionar que al momento de presentar recursos en la justicia la cadena Farmacity tenía como Presidente del Directorio al actual Vicejefe de Gabinete del Gobierno Nacional, Mario Quintana quien inició un juicio a la provincia pretendiendo instalar una farmacia en Pilar y el Ministerio de Salud se lo prohibió por no encuadrar en la ley vigente.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación todavía no ha emitido un fallo sobre el desembarco de la cadena Farmacity en la Provincia de Buenos Aires y sin embargo, Mario Quintana, continua siendo accionista de la mencionada empresa lo que representa un claro conflicto de intereses.



25

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro*

Que nuestro Distrito cuenta con más de 90 farmacias, donde todos los vecinos y vecinas acceden diariamente, lo que genera una relación directa con los profesionales farmacéuticos y demás empleados, siendo actualmente un servicio brindado de gran calidad para los usuarios.

Que la cadena Farmacity mantiene en la actualidad una posición monopólica que cuenta con más de 250 locales distribuidos en distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza y el litoral de nuestro país.

Que al contar con elevados niveles de capital, promueve una competencia desleal a partir de la aplicación de descuentos, promociones y reducciones de precios y de la venta de productos que no pertenecen al rubro de farmacias.

Que es imperioso que este Honorable Cuerpo, advierta la real dimensión de lo que significaría para el distrito los perjuicios que traería la instalación de la cadena Farmacity, al desarrollo de la actividad farmacéutica local.

Que los concejos deliberantes de municipios como Avellaneda, San Nicolás, Rivadavia, Trenque Lauquen, Guaminí, Mercedes, Zárate, Pilar, Tandil, Almirante Brown, Rauch, Luján y Pergamino han manifestado su rechazo a la instalación de la cadena Farmacity, haciendo explícito el respeto al cumplimiento las leyes vigentes que se lograron por consenso democrático y para el bien común de los habitantes de la Provincia.

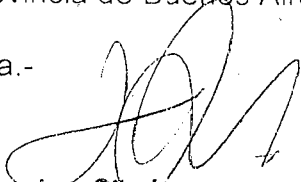
Por todo lo anteriormente expuesto, el Bloque de concejales del Partido Justicialista de San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, manifiesta su rechazo y preocupación por el intento de la cadena polirubro Farmacity de instalarse en nuestro distrito y en el territorio de la Provincial de Buenos Aires vulnerando lo establecido por la Ley Provincial N° 10.60 que garantiza el desarrollo de la actividad farmacéutica concebida como servicio público para los vecinos desde una perspectiva sanitarista.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y envíese copia de la presente resolución a través de la Presidencia de este Honorable Cuerpo a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, a los presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los Concejos Deliberantes de los 24 distritos de la Primera Sección Electoral y a los Colegios de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y de San Isidro respectivamente.

ARTICULO 3º: De forma.-


Juan Ortega
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO